

**NOMBRE DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN CP BARBARA VALENZUELA SOTO**

ARTÍCULO 28.- Corresponde al Departamento de Planeación y Evaluación las siguientes atribuciones:

- I.** Elaborar el proyecto de programa operativo anual de la Universidad, en coordinación con los titulares de las unidades administrativas de la misma;
- II.** Apoyar y asesorar a las unidades administrativas de la Universidad en la elaboración de proyectos para el fortalecimiento institucional y Programa Operativo Anual de la Universidad;
- III.** Proponer al Rector los mecanismos que permitan coordinar y controlar los procesos informáticos y de planeación de la Universidad;
- IV.** Coordinar y asesorar la elaboración de los programas de trabajo que habrán de sustentar las unidades académicas o administrativas de la Universidad, así como en la ampliación, modificación, consolidación y liquidación de éstos;
- V.** Integrar e interpretar los resultados de las evaluaciones efectuadas a cada unidad administrativa de la Universidad;
- VI.** Elaborar los informes estadísticos y presupuestales que los órganos de fiscalización requieran al Instituto;
- VII.** Formular, conjuntamente con el Departamento de Administración y Finanzas, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad y evaluar su ejercicio programático;
- VIII.** Fungir como Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría, conforme a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; y
- IX.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o le encomiende el Rector.